

## ÉLITE SOCIAL Y PODER POLÍTICO EN TENERIFE A FINES DEL ANTIGUO RÉGIMEN: LOS REGIDORES DEL CABILDO DE LA LAGUNA (1750-1812)

Adolfo Arbelo García



La historiografía canaria desde hace ya largo tiempo ha dedicado especial interés al estudio del Cabildo lagunero<sup>1</sup>, analizando las características de los regidores y las funciones de éstos en los distintos ámbitos de su competencia; no obstante el análisis de esta institución y la de sus componentes, ha sido acometida esencialmente bajo la perspectiva jurídica, no poniendo énfasis en las características sociales de sus miembros, factores que han sido reconocidos en la más reciente historiografía como claves para profundizar en un conocimiento más certero del municipio del Antiguo Régimen<sup>2</sup>. Es por lo tanto primordial para analizar la élite social local, objeto en gran parte de este trabajo, conocer las características socio-económicas de quienes desempeñan empleos de regidurías, observar cuáles son las fuerzas sociales que dominan el poder municipal, ver el grado de movilidad social en el Cabildo, estudiar las relaciones de parentesco entre los regidores y la naturaleza y los niveles de fortuna de los que desempeñan estos oficios públicos, y en general percatarnos del comportamiento de la clase política en las últimas etapas del Antiguo Régimen.

El Cabildo de La Laguna, será la institución que dominará la vida política local, hasta que se implante el nuevo modelo municipal que surgirá de las Cortes de Cádiz. El empleo de regidor era, especialmente atractivo para aquellas familias que quisieran consolidarse como la clase dominante del ámbito insular, de tal modo que se convirtió en un requisito casi indispensable para eregirse socialmente como miembro de la élite social local.

Uno de los primeros factores que contribuyen a definir el perfil de los regidores de esta etapa, es el predominio de las regidurías per-

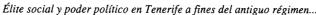


petuas (véase cuadro núm. 1), lo que pone de manifiesto el elevado grado de patrimonialización y aristocratización a que habían llegado estos oficios de Concejo tinerfeño en la segunda mitad del setecientos, fenómeno similar al de otras regiones de la monarquía española<sup>3</sup>.

El proceso de perpetuación y adquisición de regidurías se había iniciado por un núcleo importante de familias poseedoras de éstos oficios, en décadas e incluso siglos anteriores al que nos ocupa en este trabajo; es fruto muchas veces de un esfuerzo individual relacionado con el despegue social de determinadas familias, y el oficio se conserva de forma perenne hasta finales del Antiguo Régimen en el seno familiar. Para captar con mayor exactitud el fenómeno se hace necesario ver algunos casos: la familia Tabares de Cala constituye un ejemplo claro de enriquecimiento y ascenso social en la segunda mitad del siglo XVII, proceso de ascenso social que lo inicia D. José Tabares de Cala, Abogado de la Real Audiencia de Canarias y que paulatinamente adquiere una importante fortuna, comprando una regi-

Cuadro 1
REGIDORES DEL CABILDO DE LA LAGUNA (1750-1812)

NOMBRE	VECINDAD	AÑO DE POSESION Y CALIDAD DEL OFICIO	GRUPO SOCIAL
Mesa y Castilla, D. Domingo	La Laguna	13-11-1733. P.	Terratenencia
Ancheta y Alarcón, D. José	Idem.	16-12-1735. P.	Idem.
Peraza de Ayala, D. Fco.	Realejo Bajo	21-9-1736. P.	Idem.
Benítez de Lugo, D. Antonio	La Orotava	20 <b>-</b> 6-1738. P.	ldem.
Brito Gordejuela, D. José	Idem.	19-6-1741. P.	Idem.
Fonseca de la Serna Mesía, D. Fco.	La Laguna	6-7-1742. P.	Idem.
Colombo Vargas, D. Jerónimo	Idem.	10-12-1745. R.	Idem.
Román Manrique de Lara, D. Gabriel	Idem.	5-4-1747. R.P.	Idem.
Machado Fiesco, D. Fco. Javier	Idem.	30-11-1749. P.	Idem.
Molina Machado y Castilla, D. Fdo.	Idem.	1-1-1750. P.	Idem.
De la Isequilla y Palacio, D. Fco.	G.Canaria	30-10-1753. R*.	Burguesía.
Porlier, D. Juan Antonio	La Laguna	23-10-1753. P.	Terratenencia.
Castro Ayala, D. Juan	Idem.	3-11-1753. P.	Idem.
Franco de Castilla, D. Juan	Idem.	14-10-1755. P.	Burguesía.
De la Guerra, Del Hoyo, D. Fdo.	La Laguna	14-7-1760. P.	Terratenencia.
De la Guerra, D. Lope	Idem.	14-7-1760. P.	Idem.
Saviñón, D. Tomás Domingo	Idem.	14-7-1760. P.	Burguesía.
García de la Guerra, D. Fco.	Idem.	14-7-1760. P.	Terratenencia.
De Nava Grimón, D. Tomás.	Idem.	14-7-1760. P.	Idem.



NOMBRE	VECINDAD	AÑO DE POSESION Y CALIDAD DEL OFICIO	GRUPO SOCIAL
Saviñón Guillama, D. José	Idem.	14-7-1760. P.	Burguesía
Riquel Angulo, D. Antonio	Idem.	10-10-1760. P.	Terratenencia
González de Mesa, D. Antonio.	Idem.	9-10-1764. R.	Burguesía
Fonseca de la Serna, D. Mateo	Idem.	5-11-1764. R.	Terratenencia
De La Hanty, D. Fco.	Idem.	29-8-1766. P.	Bur. Comercial
Valcárcel y Herrera, D. Fco.	La Orotava	30-11-1756. P.(V.)	1
LLarena Calderón, D. Esteban	Gran Canaria	1766. P.(V).	Idem.
Urtusáustegui, D. Juan	La Orotava	1766. P.(V.)	Idem.
Herrera Ayala y Rojas, D. Domingo	Idem.	1766. P.(V.)	Idem.
Tabares de Cala, D. Juan	La Laguna	1766. P.(V.)	Idem.
León y Molina, D. Luis.	Icod	1766. P.(V.)	Idem.
Hdros, del Capitán D. Valentín Rivas	La Laguna.	1766. P.(V.)	Idem.
Ponte Benítez de Lugo, D. Pedro	La Orotava	1766. P.(V.)	Idem.
Castilla y Valdés, D.Antonio	La Laguna	1771	Burguesía
Molina y Briones, D. Nicolás	Garachico	1774	Terratenencia
Machado Valcárcel y Lugo, D. Felipe	La Orotava	1776	Idem.
Peraza de Ayala, D. Cayetano	La Laguna	1781. R.	Idem.
Benítez de Lugo, D. Bartolomé	Idem.	1783. P.	Idem.
G.ª Mendoza y Dguez., D. Fdo. José		1784. R.	
Tolosa, D. Fdo.	Santa Cruz	1784. R.	Bur. Comercial
Brito Gordejuela, D. Nicolás	La Orotava	1785. P.	Terratenencia.
Monteverde Molina y Hoyo, D. Fdo.	La Laguna	1789. P.	Idem.
Tabares y Roo, D. Juan	Idem.	1793	Idem.
Monteverde y Molina, D. José	Idem.	1794. P.	Idem.
Salazar y Frías, D. Ventura	La Laguna	1795. P.	Terratenencia.
Montañés Tolosa, D. Sebastián	La Orotava	1796. P.	
León Molina y Huerta, D. Fdo.	Icod	1803. P.	Idem.
Torres, D. Juan Próspero	La Laguna	1812	Idem.
Dapelo, D. Juan	Idem.	1812	Burguesía
Calderín, D. Juan	Idem.	1812	Idem.

Nota: Elaboración Propia. Fuente: A.M.L.L. P. = Perpetuo.
R. = Renunciable.
P.(V) = Perpetuo Vacante.
R\* = Renunciable por una sola vez.

Saviñón, D. Alejandro

duría en 1682 4, que sucesivamente la desempeñarán sus descendientes durante todo el Antiguo Régimen (véase en cuadro núm. 1); al mismo tiempo que Tabares de Cala adquiere la regiduría, funda un

1812

Idem.

Idem.





mayorazgo, ambos elementos son signos imprescindibles del éxito social de una familia sometida al esquema de valores dominante en el Antiguo Régimen. El mismo proceso se repite casi miméticamente en el caso del Teniente-Coronel D. Juan Machado Fiesco, activo comerciante con América, el cual compró en 1720 una regiduría perpetua a la Corona y luego traspasó a sus descendientes. Un signo igualmente significativo de la patrimonialización y aristocratización de los oficios de regidor, es la vinculación de estos empleos formando parte de los mayorazgos de buena parte de la terratenencia tradicional <sup>5</sup>, lo cual era una forma de eternizarse en el poder político local, de percibir unos ingresos seguros y de mantener de forma perenne el prestigio social del clan familiar.

Un análisis más exhaustivo de la patrimonialización de las regidurías, nos lo proporcionaría el estudio detallado de las posibilidades de acceso a estos oficios, en tanto que nos permite percatarnos de que grupos sociales son los que monopolizan y controlan la institución municipal. De ahí que una aproximación al tema vendría dado por conocer los mecanismos de traspaso de dichos empleos. En efecto, un análisis minucioso de este aspecto nos pone de manifiesto, en primer lugar como el traspaso de padre a hijo es con diferencia el caso más frecuente (véase cuadro núm. 2), una consecuencia directa de la venta de dichos oficios y de la vinculación de los mismos. Solían pasar estos empleos de padre a hijos, principalmente a los primogénitos, aunque también en ocasiones y de forma temporal a los hijos segundones; estos pueden recibir una regiduría que más tarde formaría parte de algún mayorazgo familiar, por lo cual la línea de primogenitura podía acaparar dicho oficio; esta circunstancia se produjo entre la familia Fernández Ocampo, de ahí que el regidor D.Gonzalo Fernández Ocampo señale en su testamento:

«Declaro también por mis bienes, un oficio de Regidor perpetuo de esta isla, que serví muchos años y lo renuncié en dho. D.Pedro de Ocampo mi hixo, para que lo use y exerza durante su vida, y después de ella quede agregado como desde luego lo agrego al referido vinculo, que dejo y fundo el dho. mi tio D. Francisco de la Coba» <sup>6</sup>.

El acceso de los hijos segundones de la terratenencia local a estos oficios podría venir determinado en ocasiones como ayuda económica y como factor de prestigio social, que le permitieran vivir con el nivel propio de su rango social y al mismo tiempo les facilitará un



posible enlace matrimonial ventajoso. En tal sentido se pronuncia el mencionado Fernández Ocampo, así refiriéndose a su hijo Pedro señala:

«Y despues que restituyó a esta isla y casadose, atendiendo a sus pocas conveniencias, ademas de dicho oficio de Regidor que le renuncie, le he dado también por quenta de su legítima socorro para sus alimentos» <sup>7</sup>.

Cuadro 2
TRASPASOS DE REGIDURÍAS EN EL CABILDO
DE LA LAGUNA (1750-1823)

TRASPASOS	N° DE CASOS
FAMILIARES:	
PADRE-HIJO MADRE-HIJO ABUELO-NIETO HERMANOS TIO-SOBRINO PRIMOS	11 1 2 1 4 2
NO FAMILIARES:  TENIENTES DE MUJERES  TENIENTES DE MENORES  RENUNCIAS SIN CAUSA EXPLICITA  COMPRA DIRECTA	2 6

Nota: Elaboración Propia. Fuente: A.M.L.L. y Protocolos Notariales.

Aunque como se observa con claridad en el Cuadro núm. 2, los traspasos de padre a hijo son los más frecuentes, en algún caso como producto de la acumulación de varias regidurías en una misma familia, varios hijos pueden acceder a estos empleos tanto por vía materna como paterna. Así ocurrió con la familia de los Guerra, tanto D. Fernando de la Guerra, Marqués de la Villa de San Andrés y Vizconde del Buen Paso como su hermano D. Lope Antonio de la Guerra, uno de los más activos regidores del Concejo lagunero durante la segunda mitad del setecientos, desempeñaron regidurías por herencia paterna y materna respectivamente.

En líneas generales, lo que se pone de manifiesto con el estudio



de los traspasos es como éstos se desarrollan en el marco de la familia habitualmente; del mismo modo los contactos y enlaces familiares entre los que desempeñan empleos de regidores son bastante frecuentes, así a modo de ejemplo vemos como D. Fernando Molina Machado y Castilla casa con D.ª Ana Peraza de Ayala, hija del regidor D. Francisco Peraza de Ayala, también D. Bartolomé Benítez de Ponte Casabuena y Lugo casa con D.ª Antonia de Nava, hija de D. Tomás de Nava y Grimón, Marqués de Villanueva del Prado 8. Se observa, por lo tanto una clara tendencia a constituir una oligarquía cerrada enlazada entre sí por fuertes lazos familiares, que domina éstos empleos hacia la segunda mitad del Setecientos (véase Cuadro núm. 1). No obstante, también durante esta etapa acceden a algunas regidurías individuos procedentes de la burguesía comercial, principalmente aquellos que tienen un lucrativo negocio con el continente americano. Así el Teniente-Coronel D. Juan Franco Castilla o D. Francisco de La Hanty, eran dueños de barcos y socios en actividades comerciales en la Carrera de Indias y ambos adquirieron una regiduría a mediados del siglo XVIII 9, paulatinamente estos comerciantes van haciendo suyas las pautas de comportamiento de la aristocracia local, se ennoblecen y enlazan con miembros de la terratenencia local; un caso evidente de este comportamiento es el de D. Juan Franco y Castilla, el cual había casado con D.ª Josefa Felipa y Ramos vinculada con la burguesía tacorontera que participa activamente en el comercio canario-americano, pero sus descendientes ya enlazan con miembros de la terratenencia local; así su hija Juana casa con D. José Monteverde y Molina, que hereda la regiduría perpetua adquirida por Franco y Castilla, su otra hija D.ª María de La Concepción casa con el también regidor D. Juan Tabares y Roo.

Los componentes de la burguesía que acceden a una regiduría del Concejo lagunero durante estas etapas finales del Antiguo Régimen, son escasos (véase cuadro núm. 1); el acceso se produce por vía de compra en la mayoría de los casos, así D. Roberto Hanty adquirió su oficio por compra en 1756, el mismo proceso se realizó en el caso del Teniente-Coronel D. Juan Franco y Castilla según señala en su testamento:

«Declaro haber comprado y perpetuado el oficio de Rexidor, y asimismo haviendo tenido siempre intención de agregarlo a vínculo de primogenitura, por mi fallecimiento debe recaer en mi hija D.ª Juana y que sirva dicho oficio D. Joseph de Monteverde» 10.



La presencia de la burguesía en el Cabildo de La Laguna, sin embargo no es un proceso exclusivo de la segunda mitad del siglo XVIII, ya desde principios del siglo XVIII e incluso durante el XVII individuos del mundo del comercio, Hombres de leyes, propietarios agrícolas o dedicados al mismo tiempo a todas estas actividades, dada la gran variedad de asuntos en los que desde el punto de vista económico participa la burguesía e incluso la terratenencia local; formarán parte del Concejo tinerfeño, ennobleciéndose, vinculando sus propiedades y enlazando con la élite insular y formando parte de la oligarquía que se eternizará en la política local durante todo el Antiguo Régimen. Así a finales del siglo xvII, el Teniente-Coronel D. Juan Machado y Fiesco, aparece como maestre, administrador y dueño de navíos que comercian con América 11, construyendo una importante fortuna que le permitirá acrecentar el poder social de su familia, su hijo el Sargento Mayor D. Alvaro Yañez Machado será regidor del Cabildo tinerfeño, Gobernador del Castillo de Candelaria y Síndico-Personero General de la isla en 1751, su nieto D.Francisco Machado Fiesco, ocupará a mediados del siglo xvIII el empleo de Intendente de Cuenca y en 1778 desempeñará los cargos de Ministro y Contador General del Supremo Consejo de Indias. También en el tránsito del siglo XVII al XVIII, podemos destacar la labor de otro individuo relacionado con las actividades propias de la burguesía agraria, el cuál ejemplifica el proceso de aristocratización en el seno de la sociedad local y que sus descendientes a partir de este momento se sucederán en la política local como regidores del Cabildo lagunero, nos referimos al ya mencionado Abogado de la Real Audiencia D. Joseph Tabares de Cala, que aglutinará una considerable fortuna, cuyo eje económico será la posesión y acumulación de propiedades rústicas, que en su gran mayoría vinculará, lo cual significaba sentar las bases del ascenso social de sus descendientes y hacer duradero el poder socioeconómico de la familia, puesto que con las particiones y divisiones de bienes se podría perder un poder económico y un prestigio social tan costoso de adquirir. De este modo, parece entenderlo uno de los forjadores de una de las familias que durante el Antiguo Régimen estarán permanentemente en primera fila en la de la política local, quién además revaloriza aún más este proceso de vinculación pues partiendo de unos orígenes burgueses se incrusta en las filas de la terratenencia tradicional; nos referimos al citado D. Joseph Tabares de Cala, el cual con respecto a la conveniencia de vincular sus bienes señala:



«Y por que de partirse y dividirse los bienes se apagan y vienen por la pobreza y en desestimacion las familias de la gente principal y noble; y descarecen de las que tubieron sus pasados como lo enseña la esperiencia. Y por el contrario de la vinculación de ellos, se conserva y aún se aumenta el lustre de las Casas; en tanta manera que aún aquellos que decienden de unos troncos, siendo iguales en la sangre desprecian el que es rico, al que es pobre; ni aún le llama pariente, de que e sido testigo ocular en diversos concursos y funciones públicas y privadas, y aún en mi mismo pudiera poner el exemplo. Pues Gonzalo Hdz. Tabares, mi bisabuelo, tubo los muchos bienes raíces, que constan de las escrituras de dote que otorgó a sus cuatro hijas.(...) De cuyos instrumentos dotales constan muchos bienes raíces, si hubiera hecho vínculo o mejora en favor de su hijo, Luis Tabares mi abuelo, no se hubieran esperimentado cortedades en sus hijos y nietos y se hubiera conservado con más lustre la memoria de su Casa» 12.

Ciertamente el documento anterior es bastante claro con respecto a las perspectivas socio-económicas de la burguesía que paulatinamente se insertan en las filas de la terratenencia y se impregna de su ideología y mentalidad. En efecto, una inmensa mayoría de los regidores que conforman esa oligarquía social local, dominadora de la política insular durante prácticamente todo el Antiguo Régimen, son poseedores generalmente de varios mayorazgos lo que les convierte sin ningún género de dudas entre los grandes propietarios de la isla e incluso en algunos casos del archipiélago (véase cuadro núm. 3); por otro lado entre los regidores del Cabildo lagunero encontramos buena parte de los títulos de Castilla que se otorgaron en el archipiélago lo que realza con mayor nitidez el carácter de auténtica élite local de los individuos que ostentaron estos empleos, así como el grado de ennoblecimiento a que habían llegados éstos, de ahí que hacia la segunda mitad del siglo xvIII entre los títulos de Castilla que desempeñan oficios públicos podemos señalar al Marqués de Villanueva del Prado, Conde de La Gomera y Marqués de Adeje, Marqués de Torrehermosa y Acialcázar, Señor de la isla de Alegranza, Señor de la isla de Fuerteventura etc. (véase cuadro núm. 3).



# Cuadro 3 REGIDORES DEL CABILDO DE LA LAGUNA, DUEÑOS DE VÍNCULOS O MAYORAZGOS (1750-1808)

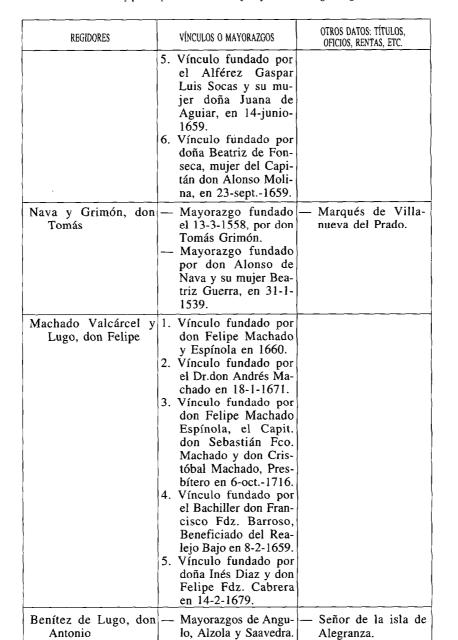
REGIDORES	VÍNCULOS O MAYORAZGOS	OTROS DATOS: TÍTULOS, OFICIOS, RENTAS, ETC.
Brito Gordejuela y Me- sa, Capit. don José	<ol> <li>Vínculo fundado por su abuelo el Ledo. don Domingo Fdz. Brito en 15-12-1710.</li> <li>Vínculo fundado por su tío el Regidor don Fco. de Mesa y Ocampo.</li> </ol>	<ul> <li>Patrono del Convento de S. Agustín de Los Realejos.</li> <li>Dueño de la mitad de un oficio de escribanía en Los Realejos.</li> </ul>
Colombo de Vargas, don Jerónimo	Vínculo fundado por don Esteban de Lu- cena, tío de su padre.	
Tabares de Cala, don Juan	Vínculo fundado por su bisabuelo don Joseph Tabares de Cala.	
Fonseca, don Mateo  .	<ol> <li>Vínculo fundado por el Dr. don Bartolomé Yanes Delgado en 20-11-1692.</li> <li>Vínculo fundado por don Bartolomé Rivero, en 19-Sept1609.</li> <li>Vínculo fundado por don Diego Afonso Gallegos y doña Ana Machado en 30-11-1678.</li> <li>Vínculo, fundado por el regidor don Juan de Castro.</li> </ol>	
De la Guerra, don Fernando	1. Mayorazgo fundado por el maestre de Campo Lope Hdz. de la Guerra, nat. de Santander y conquis- tador de éstas islas.	<ul> <li>Marqués de la Villa de San Andrés y Vizconde del Buen Paso.</li> </ul>

### Adolfo Arbelo García

		OTDOS DATOS, TÍTULOS
REGIDORES	VÍNCULOS O MAYORAZGOS	OTROS DATOS: TÍTULOS, OFICIOS, RENTAS, ETC.
	2. Vínculo fundado por el Lcdo. Guillén y doña Marina del Cas- tillo en 1-11-1580.	
De la Isequilla Palacio, don Fco.	Vínculo fundado por doña Olalla Fdz. de Alzobelo, viuda de Lázaro Hdz. Medina, y su hijo el Lcdo. don Fco. Hdz. Medina, Abogado de los Reales Concejos, Oidor de la Real Audiencia de Panamá.	
Saviñón Ancheta, don Alejandro	<ol> <li>Vínculo fundado por don Juan B. Saviñón el 24-julio-1754.</li> <li>Vínculo fundado por don Juan de Anchieta y Cabrera en 1681.</li> <li>Vínculo fundado por don Manuel Abreu, Pres- bítero el 24-2-1670.</li> </ol>	
De León y Huerta, don Francisco	<ol> <li>Mayorazgo fundado por el Dr. don Francisco Leonardo Guerra, Tesorero y Dignidad de la Catedral de Canaria, en 30-3-1700.</li> <li>Vinculación fundada por don Jerónimo de León en 5-3-1732.</li> <li>Vínculo fundado por su tío don José de León y Molina.</li> <li>Mitad del vínculo que fundó el Alférez don Sebastián Hdz. y doña Juana Bautista.</li> </ol>	— Marqués de Santa Lucía.

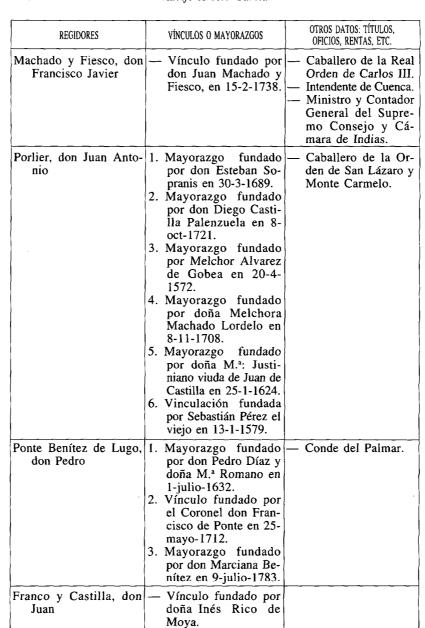








#### Adolfo Arbelo García



Nota: Elaboración propia. Fuente: Protocolos Notariales.





Indudablemente, la formación y consolidación de sus fortunas no se restringe exclusivamente al ámbito de las grandes propiedades vinculadas sino que se extiende a todas aquellas actividades que de una u otra manera les proporcionen un beneficio, que es uno de los rasgos distintivos de las élites sociales insulares, de ahí que la terratenencia extienda sus redes económicas hacia el comercio canario-americano, actividades prestamistas, rematadores de diezmos, arrendatarios, administradores etc. <sup>13</sup>.

Uno de los aspectos que ha recalcado con más asiduidad la historiografía más reciente sobre los empleos de regidores <sup>14</sup>, es el elevado grado de absentismo que se observa en estos oficios públicos hacia la segunda mitad del Setecientos y en líneas generales a lo largo de todo el siglo xvIII, esencialmente a partir de la instauración del centralismo Borbónico en la administración pública española; para el caso del Cabildo de La Laguna este fenómeno también es perceptible, particularmente, a partir de la segunda mitad del Setecientos. Las denuncias sobre abandono de las obligaciones de los regidores y la persistente existencia de Cabildos desiertos, es continua en la segunda mitad del Setecientos, éstas denuncias vienen dirigidas bien por los Diputados del Común o por los propios Regidores. Así el Diputado del Común D. Pedro Fonte señala al respecto:

«Los graves perjuicios que se ocasionan por falta de no haver Cabildo, pues va para siete meses que no se ha verificado más de uno o dos; sin embargo de haver corrido varias citas. (...)

Asimismo hace también presente, como a instancias suyas se ha establecido por punto general, Junta de Propios todos los martes, quedando establecido para siempre, y habrá serca de tres meses que no se ha berificado por que los dos regidores encargados no hay forma de juntarse» <sup>15</sup>.

De esta situación de abandono y de cabildos desiertos también se hacen eco el Regidor D. Lope Antonio de La Guerra y el Síndico-Personero D. Carlos Soler <sup>16</sup>. El absentismo y el desinterés por las cosas públicas parece ser en gran medida la tónica general del cabildo lagunero a fines del siglo XVIII.

La Real Audiencia, también se enfrentó a la situación de abstencionismo del Cabildo de La Laguna, no hay que olvidar que esta institución era una de las máximas impulsoras y responsable de las reformas de la administración local que se implantan en la época de Carlos III; así en contestación a las quejas de D. Lope Antonio de la



Guerra, sobre la paralización que experimentaba el Cabildo tinerfeño, el fiscal de dicha Real Audiencia en 1780, manifestaba:

«El fiscal desde que llegó a estas islas, admirava la inopia de ayuntamientos, veia pueblos crecidos sin regidores y unos continentes de algunas leguas y de diez, veinte y treinta lugares, sin Concejo más que en la capital. Esto siempre le parecio imperfección del govierno; porque ¿a quien se le esconde la dificultad de governar y manejar los montes de toda una isla desde la capital, los puertos en redondo, los abastos y cercados públicos? Puede ser que al tiempo de la conquista de las islas, bastase un ayuntamiento, pero en el actual estado de población parece al fiscal y reflexionava tiempo hace, que convendría aumentar algunos ayuntamientos no solo en Tenerife, sino en las demás islas» <sup>17</sup>.

La Audiencia, era consciente de la escasa participación que había en el Cabildo tinerfeño a finales del siglo XVIII, no obstante su postura para solucionar esta problemática del elevado abstencionismo, era una multiplicación del número de municipios en aras de lograr una administración más racionalizada, de esta manera la Audiencia añadía un factor más de discrepancia a los ya continuos enfrentamientos con el Cabildo tinerfeño, y conectaba con los intereses de las oligarquías de los lugares con mayor peso socio-económico, tales como la Villa de La Orotava y el Puerto de Santa Cruz; por otro lado, en cierto modo significa un adelanto de la política liberal, que apostaba por un incremento en el número de municipios y una racionalización de la administración local, pero sin embargo en modo alguno significó una descentralización ni un desarrollo de la autonomía municipal. Con estos planteamientos defendidos por algunos funcionarios de la Real Audiencia, también comulgaron algunos de los ilustrados que ocuparon empleos públicos en el consistorio lagunero, como es el caso del Síndico-Personero D. Carlos Soler, de cuya posición en este tema da buena cuenta el regidor D. Lope Antonio de la Guerra:

«El Personero D. Carlos Soler, que está en Canaria y la Audiencia quiere mantener en el empleo contra toda ley, porque protexe la independencia del pueblo de Santa Cruz y de otros pueblos del ayuntamiento general de la isla, al que ha querido reducir solo a la ciudad, no teniendo miras a las razones políticas que lo persuaden» <sup>18</sup>.



Efectivamente, en las últimas décadas del siglo xVIII se acrecentarán las pugnas entre la Villa de La Orotava y el Puerto de Santa Cruz fundamentalmente, con el objetivo de liberarse de su secular dependencia respecto al Cabildo de La Laguna, pero a este proceso, dada su importancia en la dinámica política local, le dedicaremos un apartado monográfico en páginas posteriores.

Anteriormente hemos puesto de manifiesto, el alto grado de abstencionismo que con asiduidad se practica en el Cabildo de La Laguna, particularmente por los cargos políticos tradicionales: los regidores, habría que preguntarse ahora ¿a qué obedece este fenómeno? Encarnación García Monerrís, para el caso del ayuntamiento de Valencia, da solución a este interrogante, achacando el absentismo y el desinterés general a participar en las actividades públicas, al excesivo control económico y político que sobre la vida municipal ejerce la monarquía borbónica, a igual conclusión llega para el caso extremeño Santiago Aragón 19. Por lo que respecta al ámbito tinerfeño, esta situación de Cabildos vacíos y de decadencia general de la política local, también parece acercarse bastante al modelo que se extiende por otras regiones españolas, relacionado con un mayor control sobre la hacienda municipal que impide a los regidores seguir manipulando con total impunidad los recursos municipales; no obstante parece evidente, que este abandono o absentismo en las sesiones del Cabildo no significó en manera alguna una renuncia por parte de la terratenencia tradicional a su dominio de la vida política local. La clase dominante insular, a través de uno de sus más acreditados representantes el regidor D. Lope A. de la Guerra manifiesta en 1796, con toda claridad, algunas de las causas por las que la mayoría de los regidores se muestran reticentes a participar activamente en la actividad política del Cabildo lagunero:

«Debemos exponer que aunque semejantes oficios, fueron muy apreciables por la autoridad que traian consigo y por los emolumentos que percibían en las visitas y despacho de los navíos a Indias, en las de Sanidad, posesión de Castillos, inventarios de sus utensilios, Comiciones, subastas de las tierras concejiles y demás asuntos públicos, que no hacían reparable el corto salario de 132 reales vellón. Con el Comercio Libre, con sujetarse las visitas de sanidad a los encargados en los Puertos, están vitalicias las castellanías cuyo nombramiento era anual; las tierras concejiles en una quasi perpetuidad, los cargos y Comiciones alternando con los Diputados del Común. Y en los de-



más pueblos de la isla, disputable y sin efecto la gracia de fieles executores, que tenían los regidores que recidían en ellos, o pasaban por algún tiempo al cuidado de sus haciendas; a causa de la creación de los Diputados, no hay quien quiera solicitar tales empleos, ni se ven en uso los oficios perpetuos y con gran dificultad el celebrarse los Cabildos, aun habiendo quatro Diputados y bastar siete vocales para acuerdos» <sup>20</sup>.

Esta decadencia aparente, se acelera a partir del reinado de Carlos III, coincidiendo con el papel cada vez más preponderante que tendrán las nuevas oligarquías de los distintos pueblos en el contexto insular, que lucharán por la independencia de sus respectivas localidades y por el control de las tierras concejiles; se trata de la burguesía agraria insular, que en cierto modo pondrá fin al modelo de municipio único 21. La entrada en el Cabildo lagunero de los Diputados y Personeros del Común significará un duro golpe para la terratenencia tradicional dominadora de las regidurías, al menos inicialmente y fundamentalmente por su labor fiscalizadora y de denuncia dentro del consistorio lagunero. Si analizamos la situación de las regidurías del Cabildo en tres etapas diferentes, a inicios de las reformas de Carlos III, es decir en el año de 1766, a finales del siglo XVIII concretamente hacia 1783 y en el siglo XIX (véase cuadro núm. 4), podremos vislumbrar con mayor nitidez el proceso de degradación y de desinterés que se observan en torno a estos oficios, lo que pone de manifiesto una vez más la crisis y cierta decadencia que va adquiriendo paulatinamente la institución municipal más importante de la isla. En efecto, si en 1766 el número total de regidores ascendía a 35 y las vacantes no eran en general muy elevadas, sólamente nueve, ya en 1783 en el Cabildo lagunero se experimenta un cambio bastante brusco, el número de vacantes se eleva a 15 y como dato significativo del poco interés que las élites locales muestran por estos empleos, tres oficios habían reingresado a manos de la Corona por no haber sido adquiridos por ningún individuo. Por lo que respecta al siglo XIX, hacia 1819 el desinterés y la disminución del número de regidurías es tan espectacular, sólo tres oficios en activo, que podemos afirmar que ya los regidores prácticamente habían dejado de ser la clase política por excelencia de la vida local. En 1783, desde una óptica propia de la oligarquía, Lope A. de la Guerra en un informe dirigido hacia el Regente de la Real Audiencia manifestaba su visión particular de la decadencia a la que había llegado el Cabildo tinerfeño y en gran medida representaba el sentir general de la oligarquía, que



todavía creía que su situación privilegiada de antaño se podía eternizar aún más.

Cuadro 4 SITUACIÓN DE LOS OFICIOS DE REGIDORES DEL CABILDO DE LA LAGUNA (1758-1819)

OFICIOS	AÑO DE 1766	AÑO DE 1783	AÑO DE 1819
VACANTES	9	15	9
EN USO	26	17	3
PERPETUOS	29		12
RENUNCIABLES	6		_
PASARON A LA CORONA	,	3	
TOTALES	35	32	12

Nota: Elaboración Propia. Fuente: A.M.L.L.

En un primer momento, la terratenencia tradicional del Concejo tinerfeño, pensó utilizar como medida estratégica para conservar sus preeminencias socio-políticas, reducir el número de regidores, con el fin de que no 2 «lo exerciesen personas de poco concepto, y de que fuesen de las familias nobles, que hubisen ejercido tales oficios en otras circunstancias». No obstante esta política exclusivista no tuvo éxito, por las apetencias de algunos sectores de la burguesía y por las necesidades económicas de la propia monarquía y de algunos de los propios poseedores de regidurías, que veían en la venta de oficios públicos, una forma de sanear sus maltrechas economías, en coyunturas tan difíciles como la que afectaba al archipiélago hacia la segunda mitad del siglo XVIII. La creación de los Diputados del Común y en particular las nuevas normas sobre la prohibición de parentesco entre los capitulares, es otra de las causas que se achacan como factor de la decadencia del Cabildo, pues para la oligarquía:

«Un Regidor solo por sus parentescos, puede repeler de la sala capitular a muchos buenos patriotas con notable daño de la República; por quanto hay personas de calidad, que están casi todas enlazadas entre sí, y en el sumo estado de necesidad de regidores, no son de desear obstáculos, sino medios que faciliten y aún que precisen a los que son a propósito sirvan a la República» <sup>23</sup>.



En definitiva, estos argumentos de la terratenencia no eran sino una muestra de su descontento, por, de alguna manera, ver afectado su monopolio tradicional sobre la vida política local; y al mismo tiempo es una expresión del temor que tenía a transformaciones de carácter político y administrativo que lesionaran sus intereses seculares.

#### **NOTAS**

- 1. PERAZA DE AYALA, J.: Las Ordenanzas municipales de Tenerife y otros estudios para la historia municipal de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife, 1976. DE LA ROSA OLIVERA, Leopoldo: Evolución del régimen local en las Islas Canarias, Madrid, 1976. SEVILLA GONZÁLEZ, M.º Carmen: El Cabildo de Tenerife (1700-1766), La Laguna, 1984.
- 2. GARCÍA MONERRIS, Encarnación: La Monarquía Absoluta y el Municipio Borbónico. La reorganización de la oligarquía urbana en el Ayuntamiento de Valencia (1707-1800), Madrid, 1991. GUILLAMÓN ÁLVAREZ, FCO. Javier.: Los Regidores de la Ciudad de Murcia(1750-1823), Murcia, 1989. LÓPEZ DÍAZ, M.ª: Oficios municipales de Santiago a mediados del siglo XVIII, La Coruña, 1991.
  - 3. LÓPEZ DÍAZ, M.ª: Ibídem.
- 4. Testamento de D. Joseph Tabares de Cala. A.H.P.T., Protocolo núm. 1.400, año 1713.
- 5. Entre las familias que vinculan los oficios de regidor, podemos citar entre otras: la familia Benítez de Lugo, que posee una regiduría perteneciente al mayorazgo que fundó D. Andrés Lorenzo y D.ª María Mújica. También la familia Porlier, tenía un título de regidor entre los bienes que componían el mayorazgo fundado por D. Esteban Porlier. Igualmente la familia Molina Machado y Castilla, poseen una regiduría agregada al mayorazgo fundado por el Maestre de Campo D. Francisco Machado y su mujer D.ª Ana Machado y Jaén, en 30 de noviembre de 1702. A.M.L.L. T-XVII.
- 6. Testamento de D. Gonzalo Fernández Ocampo. Año de 1745.A.H.P.T., Legajo: 956.
  - 7. Ibídem., doc. cit.
  - 8. Véase capítulo II y genealogías del apéndice documental.
  - 9. Véase testamento de D. Juan Franco Castilla. A.H.P.T. Legajo: 1294.
  - 10. A.H.P.T., doc. cit.
- 11. En el interesante testamento del Teniente-Coronel D. Juan Machado y Fiesco, se relatan con profusión algunas de sus actividades comerciales con América, de ahí que señalara:

«Item declaro yo D. Juan Machado Fiesco, que en el año pasado de 1702, estando para hacer viaje con el registro del Real Permiso de



estas islas para el Puerto de San Cristóbal de La Habana, por maestre y administrador de un navío del que es dueño el Coronel D. Francisco Fernando Sanmartin Llarena, para cuio despacho y parte de su carga no contribuio ni concurrio el dho. Coronel en gasto ni carga alguna.»

Testamento del Teniente-Coronel D. Juan Machado Fiesco. A.H.P.T. Legajo: 951.

- 12. A.H.P.T., Ibídem.
- 13. Véase capítulo III.
- 14. GARCÍA MONERRIS, E.: Ibídem. ARAGÓN MATEOS, Santiago. Ibídem.
- 15. A.M.L.L. P-34, núm. 3.
- 16. En efecto, el Personero D. Carlos Soler manifiesta en 1787:

«No obstante las repetidas providencias tomadas por esta superioridad, para que aquellos regidores concurran a las actas capitulares, a cuyo fin se mandó que los regidores tuvieran residencia en La Laguna; es bien lastimosa al Personero la falta de cumplimiento que en esto se ha padecido, pues aunque se expiden tres o quatro llamamientos, rara ves se verifica una acta con el competente numero de individuos.(...) Hacen muchos años que no se executan ni aún los dos cavildos de tabla, que normalmente tienen destinados por constitucion.

A.M.L.L. P-35, núm. 28. Año de 1787. Sobre la actuación del Personero D. Carlos Soler Carreño, véase Noreña Salto, M.ª Teresa y Núñez Pestano, Juan Ramón: Reformismo y reacción en la administración local. Los Conflictos entre el Personero Carlos Soler Carreño y la oligarquía concejíl de Tenerife, Madrid, 1988.

- 17. A.M.L.L. P-33, núm. 19. Año de 1780.
- 18. DE LA GUERRA, Lope A.: Ibidem, tomo III, p. 181.
- 19. MONERRIS, E. y ARAGÓN, Santiago: Ibídem.
- 20. A.M.L.L. T-XVI.
- 21. Sobre el papel de la burguesía y la oligarquía tradicional, en torno a las tierras concejiles, es de obligada consulta. Núñez Pestano, Juan Ramón: La propiedad Concejil en Tenerife durante el Antiguo Régimen. El papel de una institución económica en los procesos de cambio social. Tesis doctoral inédita, Universidad de La Laguna, 1989. Véase también: Macías Hernández, Antonio M.: «Aportación al estudio de las Haciendas Locales: Los presupuestos del Ayuntamiento de La Laguna (1772-1851)». Revista de Historia de Canarias, núm. 173, año de 1983. Ibídem: «La transformación de la Propiedad agraria concejil en el paso del Antiguo al Nuevo Régimen». R.H.C. Anexo I, 1978.
  - 22. A.M.L.L. P-34, núm. 16. Año de 1783.
  - 23. A.M.L.L., Ibídem.